



ha tolerado y atendido a los abogates q. se citaron, sin
perjuicio de p[er]juicio del au[tor] de la causa, y se desentiende
en cada una de las p[ar]tes sucesivas a ochocientos y p[er] el
pago de la cantidad de fante civil, hasta en
ninguna el debito, como se ha hecho en otros años, con
tal de que se pague en cuenta de su cantidad a el au[tor].

Lo que se acordó este 11 de Agosto por ante nos los P[re]s.
Enm[er]s. [illegible] de guerra, y de paz, y de la ciudad, y de la
paz, y de la paz.

[Signatures]
Larrosa, Viceroy, Juan Manuel

Cavido ordinario En la Ciudad de Santiago, y en las Capitanías
de ella la mañana de hoy diez y seis de Mayo
de mil ochocientos treinta y cinco, se congregaron
a celebrar Cavido ordinario los P[re]s. D. Nicolas
Lamberto Regidor Decano P[re]s. D. en este acto de f[un]c-
tion para estar ocupados en asuntos del R. Servicio
del Sr. Gov[er]nador y Militares de esta Plaza; D. Juan
Luis Ayca, tambien P[re]s. y D. Marcos Alon-

